

DECRETO EXENTO N° 000515

ANGOL, 24 FEB 2025

VISTOS:

- A) El memorándum n° 598 de la Directora de Desarrollo Comunitario, solicitando el requerimiento para licitar la Formulación y Validación del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (Aporte Municipal)
- B) Las Bases Administrativas de licitación y Términos de Referencia, para llamado a licitación Pública "Formulación y Validación del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (Aporte Municipal)"
- C) La Resolución N° 7, de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- D) Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La necesidad de contar con un plan de desarrollo turístico sustentable, para la Comuna de Angol.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Las Bases Administrativas de licitación, para llamado a licitación Pública "Formulación y Validación del Plan de Desarrollo Turístico Sustentable (Pladeturs), Comuna de Angol (Aporte Municipal)"
- 2.- Efectúese llamado a licitación pública a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/CRL/BAVT  
DISTRIBUCION

- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. Partes
- Dideco



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL